

ta del aprovechamiento secundario de piedra rodada en el monte número 60 del Catálogo de esta provincia, se admiten reclamaciones durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Y si no se presentare ninguna, se procederá a la celebración de dicha subasta en la siguiente forma:

Objeto de la subasta: Es el aprovechamiento secundario de hasta 5.000 metros cúbicos anuales de piedra rodada, considerándose el primero desde el acto de entrega del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 1977; y los cuatro restantes los años naturales de 1978, 1979, 1980 y 1981, en lote primero, sección 3.ª, rodal 3, en su parte no poblada, en 50 hectáreas, del monte número 60 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, sito en términos municipales de El Barraco y Navalunga.

Tipo de tasación: Trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas, como precio base; y setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas, como índice, por cada año del aprovechamiento.

Pliegos de condiciones: Se encuentran en la Secretaría de la Entidad, donde pueden examinarse en las horas de oficina.

Fianza provisional: 3 por 100 del importe de la tasación total de las cinco anualidades objeto del aprovechamiento, o sea, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta (56.250) pesetas.

Garantía definitiva: El 8 por 100 del importe de la adjudicación, es decir, de las cinco anualidades objeto del aprovechamiento.

Modelo de proposición: El que se inserta al final de este anuncio.

Plazo de presentación de plicas: Desde el día en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la anterior al en que deba celebrarse la subasta, en la Secretaría de la Entidad, en las horas de diez a trece.

Apertura de plicas: A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de actos de la Entidad.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, expedido en, el de de 19....., con conocimiento del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del

Estado» número, correspondiente al día, relativo a la enajenación mediante subasta del aprovechamiento secundario de hasta 5.000 metros cúbicos anuales de piedra rodada, considerándose el primero desde el acto de entrega del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 1977, y los cuatro restantes los años naturales de 1978, 1979, 1980 y 1981, en lote primero, sección 3.ª, rodal 3, en su parte no poblada, en 50 hectáreas, del monte número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, denominado «Valle de Iruelas», sito en términos municipales de El Barraco y Navalunga, se comprometo solemnemente a realizarle, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico y jurídico-administrativo-económico, que declaro conocer, por la cantidad de (en letra) pesetas cada uno de los cinco años de duración del aprovechamiento, declarando a los efectos legales correspondientes que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma.)

Avila, 31 de julio de 1976.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastré Martín.—11.628-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Arsenal de Cartagena

Expropiaciones

De conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento, y Real Decreto de 19 de febrero de 1891, se abre información pública para documentar debidamente el expediente de expropiación forzosa que se instruye con motivo del proyecto de instalación de un oleoducto desde La Atalaya al Muelle del Carbón, en el término municipal de Cartagena.

En consecuencia, se publica la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por la referida expropiación, cuyos antecedentes obran en la Jefatura del Negociado Económico del Arsenal de Cartagena, y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de posibles errores que esta relación pudiera contener, conforme al artículo 19 de la citada Ley y 18 del Reglamento para su aplicación.

Cartagena, 2 de julio de 1976.—El Almirante, Jefe del Arsenal, Jorge García-Parrero y Kaden.—6.338-A.

Relación que se cita, con expresión del número de fincas, propietarios y sus domicilios, superficie de expropiación, cultivos y parajes

Número de fincas y situación.—Una hacienda rústica, situada en el término municipal de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, paraje del barrio de la Concepción y falda del Castillo de La Atalaya, que ocupa una superficie de 15 hectáreas 19 áreas 57 centiáreas, 36 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte,

con falda del Castillo de La Atalaya y ramblizo que baja de la mina a Quitapellejos; por el Este, con la iglesia del barrio de la Concepción, casas de propietarios varios, cuyos nombres se ignoran, calle que de la Mayor del barrio dicho llega hasta la puerta de la finca que se describe, terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena donde se ubica un grupo escolar, patios de diferentes casas de propietarios cuyos nombres se desconocen, y calle en proyecto que separa esta finca de terrenos de «Industrias Eléctricas de Cartagena, S. A.»; por el Sur, con terrenos de la Marina de Guerra, y por el Oeste, con terrenos de La Cuerva del Morro y al otro lado de ésta, la Marina de Guerra.

Propietarios.—Son propietarios en una tercera parte indivisa, según escritura otorgada ante el Notario de La Unión don Miguel Cuevas, con fecha de 23 de marzo de 1967 (P. 483/67), los cónyuges don Pedro López Rufete y doña Soledad Belmonte Meroño, con domicilio en Cartagena, calle Carmen, número 9, y en las dos terceras partes indivisas restantes, según escritura otorgada ante el Notario de La Unión don Miguel Cuevas, con fecha 12 de agosto de 1970 (P. 911/70), a la «Compañía Mercantil Inmobiliaria Arjoma, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Bolívar, número 7.

Cultivos.—Una: cuatro hectáreas de la superficie de dicha finca son aptas para el cultivo, y el resto, monte a pastos y l...

Superficie a expropiar.—Una franja de terreno de 420 metros de longitud y ocho metros de anchura, que corre alrededor de la cota 30, conforme puede ser visto en el plano de la traza del oleoducto a escala 1:1.000, levantado por el Servicio Técnico de Casco y Máquinas del Arsenal de Cartagena en julio de 1975.

La dicha franja penetra en la propiedad ajena por las cercanías de una casa de

labor de la misma, sigue en dirección N.W. por un camino de servicio de la finca, dejando a ambos lados antiguos edificios ruinosos y una pequeña balsa, y atraviesa las conducciones de agua de un depósito del Ayuntamiento de Cartagena, yendo a terminar en la margen derecho del barranco de La Atalaya, entrando de nuevo en terrenos de La Marina, tras de haber recorrido 420 metros en propiedad extraña.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Román Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de mayo de 1976 por el buque «Stuka», de la matrícula de San Sebastián, tercera lista, folio 2254, de 266,13 toneladas de registro bruto, al «Mascotó», de San Sebastián, de la tercera lista, folio 2260, de 266,13 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 21 de junio de 1976.—El Juez, Darío Román.—5.068-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día de junio de 1976 por el buque «Barlovento», de la matrícula de Vigo, de la tercera lista, folio 7231, de 152,97 toneladas de registro bruto, al «Udala», de Vigo, de la tercera lista, con el folio 6660, de 154,77 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 22 de junio de 1976.—El Juez, Darío Romani.—5.155-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de junio de 1976 por el buque «Itxas-Ondo», de la matrícula de Ondárroa, tercera lista, folio 109, de 264,88 toneladas de registro bruto, al «Ondarrutarra», de Ondárroa, tercera lista, con el folio 22, de 186 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de junio de 1976.—El Juez, Darío Romani.—5.212-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de mayo de 1976, por el buque «Playa del Tracho», de la matrícula de Alicante, folio 1781, al buque de pesca «Hermanos Ferrer», de la matrícula de Málaga, folio 2683.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de agosto de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—6.180-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de marzo de 1976, por el buque «Diez Maru», de la matrícula de Las Palmas, folio 2777, al buque «Once Maru», de la matrícula de Las Palmas, folio 2778.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria) en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de agosto de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—6.175-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de junio de 1976 por el buque «Cotorredondo Dos», de la matrícula de Gijón, folio 1893, al buque «Cotorredondo Uno», de la matrícula de Gijón, folio 1889.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de agosto de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—6.163-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de agosto de 1976 por el buque «Cotorredondo Uno», de la matrícula de Gijón, folio 1889, al buque «Cotorredondo Dos», de la matrícula de Gijón, folio 1893.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de agosto de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—6.164-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de junio de 1976 por el buque «Muela», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2801, al buque «Paco Campanares», de la matrícula de Santa Pola (Alicante), folio 646.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de agosto de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—6.165-E.

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de abril de 1976 por el buque «Doce Maru» de la matrícula de Las Palmas, folio 2779, al buque de pesca «Siete Maru», de la matrícula de Las Palmas, folio 2772.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 15 de agosto de 1976.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—6.169-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 23/76, por intervención del automóvil marca «Mercedes» 200-D, matrícula GP-VH-87, propiedad de José da Silva Ramalho.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por José da Silva Ramalho a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 1 de julio de 1976.—El Administrador, P. D.—5.305-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 18/76, por in-

intervención del automóvil marca «Renault» 16, matrícula 4981-QS-83, propiedad de Antonio Malgalahes.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Antonio Malgalahes a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 1 de julio de 1976.—El Administrador, P. D.—5.304-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 17/76, por intervención del automóvil marca «Ford Capri» GT, matrícula 7362-CV-94, propiedad de Americo dos Santos Lousao.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Americo dos Santos Lousao a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 1 de julio de 1976.—El Administrador, P. D.—5.303-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 14/76, por intervención del automóvil marca «Ford Scott», matrícula 218-PG-03, propiedad de Joaquín Leites Pires.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Joaquín Leites Pires a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 1 de julio de 1976.—El Administrador, P. D.—5.302-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 13/76, por intervención del remolque-vivienda matrícula 5524-QR-63, propiedad de Fernando de Castro.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Fernando de Castro a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 1 de julio de 1973.—El Administrador, P. D.—5.301-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 2/76, por intervención del automóvil marca «Opel Ascona», matrícula 4798-CV-33, propiedad de José Ferreira.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por José Ferreira a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 1 de julio de 1976.—El Administrador, P. D.—5.300-E.

ALGECIRAS

Se pone en conocimiento de los señores que se relacionan que esta Administración ha tomado los acuerdos que siguen y que les afectan:

Expediente L. I. T. A., 44/76.—Titular o titulares desconocidos de una embarcación de pesca y dos motores fuera borda, uno «Mercury», de 7,5 H. P., y otro «Johnson», de 6 H. P. Disponen de quince días para personarse en el expediente y alegar lo que les convenga.

Expediente, L. I. T. A., 26/25.—Señor Fabien Ronald. Se le ha impuesto multa de 1.000 pesetas, que deberá pagar en el mismo plazo.

Expediente, L. I. T. A., 35/75.—Señores Gerald Wright y David Mason. Se les ha impuesto multa de 1.000 pesetas, a pagar igual que el expediente anterior.

Expediente, L. I. T. A., 49/75.—Señor Jinkoji Shinji. Que tiene a su disposición 3.240 pesetas, que deberá retirar dentro del plazo de tres meses.

Algeciras, 20 de junio de 1976.—El Administrador.—5.100-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Jean Monchanin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 152/75, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Renault», matrícula 982-ES-69, le ha sido impuesta la multa de 25.000 pesetas por infracción del artículo 3.º, y de conformidad con lo que determina el artículo 18 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, julio de 1976.—El Administrador.—5.723-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a E. Zsiros, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 137/76, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Ford Consul», matrícula GMC-315-B, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo

se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 14 de junio de 1976.—El Administrador.—4.921-E.

*

Por el presente se notifica a don José Moreno Arribas, cuyo último domicilio conocido fue en ronda San Martín, 570, Barcelona, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 192/75, instruido por supuesta infracción del régimen de importación temporal de automóviles en relación con el automóvil «Citroën» ID 19, matrícula 7-DU-66 (F), del que era usuario, y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Barcelona, 21 de junio de 1976.—El Administrador.—5.071-E.

*

Por el presente se notifica a doña María Ugal Montero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Campo de la Bota número 35, Barcelona, que esta Administración le instruye el parte de faltas 192/75, instruido por supuesta infracción al régimen de importación temporal de automóviles en relación con el automóvil «Citroën» ID 19, matrícula 7-DU-66 (F), del que era usuaria, y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Barcelona, 21 de junio de 1976.—El Administrador.—5.072-E.

*

Por el presente se notifica a Adnan El Abboud El Daawi, usuario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula 372-Z-132, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 171/73, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 26.501 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 3.º, 1, a), y 12, 3, del Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio, previa liquidación del 5 por 100 de demora.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 23 de junio de 1976.—El Administrador.—5.156-E.

*

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil marca «Mercedes», bastidor 180010-7501051, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 161/76 como consecuencia de la no reexportación del mencionado automóvil, y que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que

estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 19 de julio de 1976.—El Administrador.—5.732-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 87/76, en relación con la intervención de un automóvil «Citroën» GX, matrícula RZ-RZ-44, por supuesta infracción de su propietario, Jorg Zimmer, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de junio de 1976.—El Administrador.—4.971-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Mario de Oliveira Nascimento, cuyo último domicilio conocido es París, avenida de Suffren 96-98, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quede en descubierto y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial».

Valencia, 25 de junio de 1976.—El Administrador.—5.225-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias contra Fernando Arispé C., cuyo domicilio y paradero se desconocen, de nacionalidad boliviana, propietario del automóvil «Volkswagen» 1200, matrícula belga 7/1-5878, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por cesión de uso del citado vehículo a don Jorge Enrique Soria Mendoza sin el preceptivo visado aduanero, supuesto el derecho de ambos al uso del régimen en la fecha de cesión.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, para que haga efectivas ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses,

transcurrido el cual, en su caso, se aplicarán las sanciones que procedan, a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuran unidos al expediente.

Valencia, 30 de junio de 1976.—El Administrador.—5.396-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Christian Schneider, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida Bruselas, número 41, 4.º derecha, escalera A, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 616 del año 1975, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.028-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Edouard Caldubehere Nalda, de nacionalidad francesa, y residencia francesa, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 494 del año 1975, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pro-

nuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.270-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jean Pierre Laborde, de nacionalidad francesa, nacido en Saint-Pé-Sur-Nivelle (Francia) el 9 de junio de 1927, hijo de Martín y de Rose, casado, conductor, con domicilio en 2, rue François Bibal, San Juan de Luz, y provisto de carta nacional de identidad número NX-14.926, inculcado en el procedimiento número 288 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.320-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Neto, Sacerdote, de nacionalidad brasileña, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Casa Nazaret-Instituto Niño Jesús, Colegiata de San Isidoro, de León, y en paseo de Primo de Rivera, número 27, de Madrid, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 94 del año 1976, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contra-

bando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario—5.480-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmed Hadj Jilali Berjal, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 23 de junio de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 423/76 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor Ahmed Hadj Jilali Berjal.

2.º Imponerle la siguiente multa: 3.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 18 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 25 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.159-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Galván Hurtado, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 1 de julio de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 765/75 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor José Galván Hurtado.

2.º Imponerle la siguiente multa: 6.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 18 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.313-E.

Por medio del presente se hace saber al propietario del vehículo marca «Peugeot 404», sin placas de matrículas y con número de motor 5559787 y sin número de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 607/76 instruido por aprehensión de vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 23 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal co-

merciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.375-E.

*

Por medio del presente se hace saber al propietario del vehículo marca «Simca», sin placas de matrícula y con número de motor 8043130 y sin número de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 498/76, instruido por aprehensión de vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 23 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.374-E.

*

Por medio del presente se hace saber al propietario del vehículo marca «Peugeot 404», sin placas de matrícula y con número de motor 4495313 y sin número de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 480/76, instruido por aprehensión de vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 23 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.373-E.

Por medio del presente se hace saber al propietario del vehículo marca «Peugeot 404», sin placas de matrícula, con número de motor 5503024 y sin número de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 372/76, instruido por aprehensión de vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 23 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.372-E.

*

Por medio del presente se hace saber al propietario del vehículo marca «Peugeot 404», sin placas de matrícula y con número de motor 4377943 y sin número de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 368/76, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía que ha sido valorada en 35.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 23 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.371-E.

*

Por medio del presente se hace saber al que es propietario del vehículo marca «Datsun», con el número de motor L-18-467413, sin placas de matrícula ni número

de bastidor, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 248/76, instruido por aprehensión de un vehículo, mercancía que ha sido valorada en 50.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 23 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.370-E.

*

Por medio del presente se hace saber al esposo de Mercedes Vargas Molóns, en desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 598/75, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en 31.800 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 14 de octubre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 2 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.369-E.

ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de Gary Joseph Peter, Tomás Rivas Falcón, Juan María de Lemús Varela, Jorge Alberto Ocasio, Robert J. Lyon, Josefa Martín Blanco, Herminia Fernández Prieto y unos tales Flores (a) Jacky, Mary, Joaquín, Antonio, Eduardo, Iván, Alberto y Javier, con últimos domicilios conocidos, respectivamente, en: Juan de Ribera, número 3, 3.º, de Torrejón de Ardoz (Madrid); Marqués de Comillas, número 7, 3.º, de Benidorm (Alicante); Martínez Campos, número 13, de Granada; Goya, número 1, 4.º, en Alcalá de Henares (Madrid); desconocido; Carolinas, número 13, de Madrid, y el resto desconocidos, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 13 de julio de 1976, al conocer el expediente número 75/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía y una mínima cuantía, comprendidas en el número 8 del artículo 11 y 3-2) en relación con el noveno de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gary Joseph Peter, José María Román Contreras, Tomás Rivas Falcón, Juan María de Lemús Varela y Luis Porras Moreno.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Gary Joseph Peter, José María Román Contreras y Luis Porras Moreno, la atenuante tercera del artículo 17, y en los demás, sin circunstancias.

4.º Imponerles las sanciones siguientes:

a) La principal de multa: A Gary Joseph Peter, infracción a), 1.376 pesetas; infracción b), 340 pesetas, e infracción c), 2.900 pesetas; total, 4.616 pesetas. A José María Román Contreras, infracción a), 2.976 pesetas. A Tomás Rivas Falcón, infracción a), 48 pesetas. A Juan María Lemús Varela, infracción b), 340 pesetas. A Luis Porras Moreno, infracción c), 2.900 pesetas.

b) La accesoria del comiso del género aprehendido.

c) La sustitutiva del comiso del género descubierto, de 688 pesetas, a Gary Joseph Peter, y de 918 pesetas, a Tomás Rivas Falcón.

d) La subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia o falta de pago, según el cómputo que determina el apartado 4 del artículo 24 de la Ley de Contrabando, con aplicación de los beneficios contenidos en la Orden ministerial de Hacienda, de 28 de noviembre de 1975.

5.º Declarar no responsables en materia propia de esta jurisdicción a: Jorge Alberto Ocasio, Robert J. Lyon, Josefa Martín Blanco, Herminia Fernández Prieto, María Luisa Escalona Carrillo, María del Carmen Arranz Panadero, Vicente Navarro Padilla, Emilia Torrubiano Ramos y a unos tales Flores, Mary, Joaquín, Antonio, Eduardo, Iván, Alberto y Javier.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, con aplicación de los beneficios contenidos en la Orden ministerial de Hacienda de 28 de noviembre de 1975.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento del Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 14 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, P. S.—5.564-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Nico W. Mens, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 7 de junio de 1976, al conecer del expediente número 169/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Manils Martínez y Nico W. Mens.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:
A Juan Manils Martínez, multa de 53.400 pesetas.

A Nico Mens, multa de 53.400 pesetas.
Y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para cada inculpado.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.022-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Lola Sorribas, cuyo último domicilio conocido era en Camallera (Gerona), masía en las afueras de dicha población, inculpada en el expediente número 394/76, instruido por aprehensión y descubrimiento de camisas, mercancía valorada en 15.120 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 22 de septiembre de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir, asistida o representada por Abogado en ejerci-

cio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 2 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.363-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero del propietario del automóvil marca «Hano-mag-Henschel», tipo furgón, color blanco gris, con motor número 41131, sin placas de matrícula ni documentación, con una inscripción en los costados de la carrocería pintada en color azul y rojo que dice «Machine Fabrik Durland-Amsterdam», se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 28 de septiembre de 1976 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 172/76.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.368-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Zarja Merzl, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de julio de 1976, al conocer el expediente número 235/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el 7.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Zarja Merzl.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: ningunas.

4.º Imponer la multa siguiente: cuatrocientas sesenta y siete mil pesetas a la declarada autora, y en caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida, así como del automóvil «Mercedes 280 SE», matrícula alemana número MAL 735.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de

los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 20 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.715-E.

NAVARRA

Desconociéndose el paradero de don Ignacio Zarranz Aniz, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, Madrid, en Pleno, el día 21 de mayo de 1976, visto el recurso de apelación promovido ante este Tribunal por don Ignacio Zarranz Aniz contra el fallo dictado en 21 de abril de 1975 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Navarra, en su expediente número 49/75, instruido contra el recurrente por aprehensión de un automóvil, ha adoptado un acuerdo del siguiente tenor:

«... El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de Contrabando, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Zarranz Aniz contra el fallo dictado en 21 de abril de 1975 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Navarra, en Pleno, en su expediente número 49/75, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido.»

Contra el presente fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Madrid), podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Pamplona.

Pamplona, 7 de junio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—4.991-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICASSéptima Jefatura Regional
de Carreteras

Expropiaciones. Procedimiento de urgencia

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo prorrogado, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «MA-SV-3/76. Carretera local MA-431, de Málaga a Villanueva de Cauche. Puntos kilométricos 37,9 al 38,3. Mejora de características en punto singular. Calle Emilio Thuiller (Málaga)», correspondientes al término municipal de Málaga, de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Málaga o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Málaga, 15 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—5.637-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	Superficie finca — Metros cuadrados	A expropiar — Metros cuadrados	Modo como la expropiación afecta a la finca	Parcela	Polígono
1	Herederos de Manuel Salazar.—Emilio Thuiller, 79. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casas 81 y 83; S., calle sin nombre; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza y jardín.	148,34	17,50	Terraza. Muretes de cerramiento, vallas de hierro encima de los muretes de cerramiento. Puerta de hierro de dos hojas. Tapia medianera, a la calle sin nombre. Pilares de ladrillo. Árboles, jardín, Registro. Instalaciones de agua y luz.	—	17
2	Diego Herrera Fernández.—Emilio Thuiller, 81. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casas 85 y 87; S., casa 79; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza y jardín.	211,80	20,00	Terraza. Murete cerramiento, vallas de hierro sobre murete cerramiento. Puerta de hierro de dos hojas. Árboles. Jardín, Registro. Instalaciones de agua y luz.	—	17
3	Antonio González Domínguez.—Emilio Thuiller, 85. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casa 89; S., casa 78; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza y jardín.	207,80	19,50	Terraza. Una puerta de hierro de dos hojas. Murete de cerramiento. Vallas metálicas sobre murete de cerramiento. Cinco pilares de ladrillos. Tres árboles. Jardín Registro. Instalaciones de agua y luz.	—	17
4	Miguel Escobar González.—Emilio Thuiller, 89. Ciudad Jardín. Málaga.—Inquilino: Manuel Escobar González, Emilio Thuiller, 89. Málaga.	N., casa 91; S., casa 85 y 87; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza y jardín.	123,95	12,00	Terraza. Puerta de hierro de dos hojas. Muretes de cerramiento. Vallas de hierro sobre muretes. Cuatro pilares de ladrillo. Dos árboles. Jardín. Registro. Instalaciones de agua y luz.	—	17
5	Francisco Martín López.—Emilio Thuiller, 91. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casa 93; S., Miguel Escobar; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza y jardín.	126,46	12,00	Terraza. Puerta de hierro de dos hojas. Muretes de cerramiento. Vallas de hierro sobre muretes. Cuatro pilares de ladrillo. Un árbol. Un registro de agua. Jardín. Instalaciones de agua y luz. Tapia medianera.	—	17
6	José Martín López.—Emilio Thuiller, 93. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casa 95; S., casa 91; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza, jardín y garaje.	208,54	Jardín: 10,50. Garaje, 8,00	Terraza. Garaje, puerta basculante. Un registro. Vallas cerramiento muretes. Muretes cerramiento. Dos puertas de hierro de dos hojas. Tapia medianera y valla cerramiento de hierro. Cuatro pilares de ladrillos. Dos árboles. Jardín. Registro. Instalaciones de agua y luz.	—	17
7	José Ruiz Verdugo.—Emilio Thuiller, 95. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casa 97; S., casa 93; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza, jardín y garaje.	205,36	Jardín: 9,00. Gje., 10,00	Terraza. Garaje, puerta basculante, puerta de hierro del garaje, puerta de hierro de dos hojas. Terraza pequeña cubierta. Muretes de cerramiento. Cuatro pilares de ladrillo. Registro. Vallas de hierro en los muretes de cerramiento. Instalaciones de agua y luz. Palmera y jardín.	—	17
8	Manuel López de la Fuente.—Emilio Thuiller, 97. Ciudad Jardín. Málaga.	N., casa 99; S., casa 95; E., calle Emilio Thuiller, y O., plaza del Silencio.	Terraza y jardín.	139,02	19,00	Terraza, 7,50 metros; murete de cerramiento, 1,10 metros, altura incluida, cimenta-	—	17

<p>ción. Tres pilares de ladrillo de 2,70 metros de altura y 0,40 por 0,40. Puerta de hierro de dos hojas de artesanía. Dos árboles. Terraza de losetas. Jardín. Registro de agua. Tapia medianera y puerta de hierro. Instalaciones de agua y luz. Terraza, 38,50 metros; muro de cerramiento, de 1,10 metros de altura, incluida cimentación. Diez pilares de obra, de 2 metros de altura, de 0,40 por 0,40. Valles metálicas de 4,40 por 1,75. Puerta de hierro de dos hojas de artesanía. Siete árboles. Jardín-terrazza. Registro. Tapia medianera. Instalaciones de agua y luz.</p>	<p>17</p>
<p>100,00</p>	<p>377,32</p>
<p>Terraza y jardín.</p>	<p>N. casa 99; S. casa 95; E. calle Emilio Thuiller, y O. plaza del Silencio.</p>
<p>Dolores López de la Fuente.—Emilio Thuiller, 99. Ciudad Jardín. Málaga.</p>	<p>100,00</p>

Comisaría de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Segura Legarda, domiciliado en Pamplona, calle Conde de Rodezno, número 5.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Baranco Solo.

Término municipal en que radicarán las obras: El Chalecu (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Estación experimental astaciícola.

Representante en Zaragoza: Don José Luis Castilla Alcubilla, Vía Imperial, 3, 8.º D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 4 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe, P. A., José I. Hereza.—11.677-C.

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Sabino Carrillo Armentia, domiciliado en Labastida (Alava), calle Mentoste, número 18.

Cantidad de agua que se pide: 6,94 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Labastida (Alava).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales (lavado de áridos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe, P. A., José I. Hereza.—3.792-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don Luis Eduardo Cadena y Castillo el 26 de diciembre de 1972, y registrado en el Ministerio al folio 219, número 3.098, el cual fue extraviado por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Ecuador, según oficio número 0311-S. M. de fecha 8 de abril próximo pasado, que ha sido remitido a esta Facultad de Medicina por conducto del Rectorado de esta Universidad de Zaragoza, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 «Boletín Oficial del Estado» del 26, por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado de oficio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1976.—El Secretario de la Facultad, Víctor Alcalde.—5.705-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 16.624/76.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Proyecto de cable a 25 KV., derivación y E. T. «Vallehermoso», en término municipal de Premiá de Mar.

Características: Canalización subterránea a 25 KV. de un circuito trifásico de 0,210 kilómetros de longitud y E. T. «Vallehermoso», de 160 KVA. de potencia, y relación de transformación 25/0,380-0,220 KV., en término municipal de Premiá de Mar.

Presupuesto: 736.880 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las ale-

gaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—11.723-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: LD/16.620/76.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Cable a 25 KV., derivación y E. M. «Banco de Sabadell II», en término municipal de Sabadell.

Características: Canalización subterránea a 25 KV., de dos circuitos trifásicos de 0,170 kilómetros de longitud y E. M. «Banco de Sabadell II», de 160 KVA. de potencia, y relación de transformación 25/0,380-0,220 KV., en término municipal de Sabadell.

Presupuesto: 1.302.960 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita declaración de utilidad pública y autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—11.722-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: LD/16.622/76.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Proyecto de cable a 25 KV., variante de línea de viviendas del Congreso, derivación y E. T. «Azcona», en término municipal de Vilasar de Mar.

Características: Canalización subterránea a 25 KV., de un circuito trifásico de 0,112 kilómetros de longitud, variante de línea de viviendas del Congreso y estación transformadora «Azcona», de 400 KVA. de potencia, y relación de transformación 25/0,380-0,220 KV., en término municipal de Vilasar de Mar.

Presupuesto: 689.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso.

Todas aquellas personas o Entidades, que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—11.721-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: LD/mp-16.626/76.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Proyecto de cable a 25 KV., derivación y E. T. «Trevi», en término municipal de Mataró.

Características: Canalización subterránea a 25 KV., de un circuito trifásico de 0,075 kilómetros de longitud y E. T. «Trevi», de 160 KVA. de potencia, y relación de transformación 25/0,380-0,220 KV., en término municipal de Mataró.

Presupuesto: 567.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—11.720-C.

BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones que seguidamente se detallan y declaración en concreto de utilidad pública de las mismas, indicando igualmente sus características:

Referencia: R.I. 2.765-F.680.

Peticionario: «Distribuidora Palentina, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Nueva electrificación de Villegas, Villasidro, Sasamón, Olmillos de Sasamón, Hornillos del Camino y Hormaza.

Características principales:

— Línea eléctrica de alta tensión, a 12 KV., trifásica, aérea, de 34.980 metros de longitud, con origen en la subestación de Villadiego y final en el centro de transformación de Villagutiérrez, con derivaciones a los centros de transformación de Villanoño, Villamorón, Villegas, Villasidro, Sasamón, Olmillos de Sasamón, Citores del Páramo, Hornillos del Camino y Hormaza, sobre postes de hormigón, con cruceta metálica.

— Centro de transformación de Villegas, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Villasidro, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000 + 380-220 V.

— Centros de transformación de Sasamón, I, II y III, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centros de transformación de Olmillos de Sasamón, I y II, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Hornillos del Camino, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Hormaza, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Redes de baja tensión de Villegas, Villasidro, Sasamón, Olmillos de Sasamón, Hornillos del Camino y Hormaza, aéreas, con cable trenzado, sobre palomillas y postes de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 24.963.523 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación

en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de agosto de 1976.—El Delegado provincial.—P. A., Pedro Hernández Cruz.—3.993-B.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las instalaciones que seguidamente se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas, señalando igualmente sus características:

Referencia: R.I. 2765-F. 681.

Peticionario: «Distribuidora Palentina, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Nueva electrificación de Villadiego.

Características principales:

— Línea eléctrica de alta tensión, a 12 KV., de 1.128 metros de longitud, con origen en la subestación de Villadiego, salida III-V, y final en su apoyo número 9, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 12 KV., derivación a Villaute, con origen en el apoyo número 9 de la salida III-V y final en su apoyo número 5, de 639 metros de longitud, sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión, salida a Villadiego, con origen en la subestación de Villadiego y final en el centro de transformación elevadora de aguas, de 2.431 metros de longitud, sobre postes de hormigón, con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión a 12 KV., de 250 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la salida a Villadiego y final en el centro de transformación «Iglesia», sobre postes de hormigón con cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión, a 12 KV., de 160 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la salida a Villadiego y final en el centro de transformación «Puente», sobre postes de hormigón y cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión, a 12 KV., de 194 metros de longitud, con origen en el apoyo número 18 de la salida a Villadiego y final en el centro de transformación «Silo», sobre postes de hormigón y cruceta metálica.

— Línea eléctrica de alta tensión, a 12 KV., de 370 metros de longitud, con origen en el apoyo número 7 de la salida III-V y final en el centro de transformación «Safari», sobre postes de hormigón y cruceta metálica.

— Línea eléctrica de A. T., a 12 KV., de 264 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la derivación a Villaute y final en el C. T. «Matadero».

— Línea eléctrica de A. T., a 12 KV., de 322 metros de longitud, subterránea, con origen en el C. T. «Safari» y final en el C. T. «Iglesia».

— Línea eléctrica de A. T., a 12 KV., de 284 metros de longitud, subterránea, con origen en apoyo a paso subterráneo y final en el C. T. «Arco».

— Línea eléctrica de A. T., a 12 KV., de 196 metros de longitud, subterránea, con origen en el C. T. «Arco» y final en el C. T. «Matadero».

— Centro de transformación «Puente», de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación «Safari», de tipo interior en caseta, con transforma-

dor de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación «Matadero», de tipo interior en caseta, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación «Arco», de tipo interior en caseta, con transformador de 400 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación «Silo», de tipo interior en caseta, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación «Iglesia», de tipo interior, en caseta, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.791.695 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, P. A., Pedro Hernández Cruz.—3.994-B.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas que seguidamente se detallan y declaración en concreto de utilidad pública de las mismas, indicando igualmente sus características:

Referencia: R.I. 2765 - F.679.

Peticionario: «Distribuidora Palentina, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Nueva electrificación de Castrillo Matajudíos, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga, Villasilos, Villaveta e Itero del Castillo.

Características principales:

— Línea eléctrica de alta tensión, a 12 KV. aérea, trifásica, de 26.110 metros de longitud, con origen en la subestación de Melgar de Fernamental y final en Castrillo Matajudíos, con derivaciones a Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga, Villasilos, Villaveta e Itero del Castillo, sobre postes de hormigón, con cruceta metálica.

— Centro de transformación de Castrillo Matajudíos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Arenillas de Riopisuerga, I y II, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformadores de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Palacios de Riopisuerga, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Villasilos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Centro de transformación de Villaveta, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000 + 380-220 V.

— Centro de transformación de Itero del Castillo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de

250 KVA. de potencia y relación de transformación 12.000/380-220 V.

— Redes de baja tensión de Castrillo Matajudíos, Arenillas de Riopisuerga, Villasilos, Villaveta e Itero del Castillo, aérea, con conductor trenzado sobre palomillas y postes de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.591.433 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22, 1.ª planta, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, P. A., Pedro Hernández Cruz.—3.992-B.

GUIPÚZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7-B/1833-76.

Tensión: 13,2 KV.

Origen: Línea E. T. D. «Lezo»-E. T. D. «Alza».

Término: E. T. «Zubitxo».

Longitud: 30 metros en tramo aéreo y 85 metros en tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Lezo.

Presupuesto: 175.902 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 14 de julio de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.695-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7-C/2414-75.

Tensión: 30 KV., doble circuito.

Origen: Apoyo 26 de la línea Oyarzun-Trincherpe.

Término: E. T. «Cooperativa del Gremio de Exportadores», con una derivación a la E. T. «Cooperativa de Pesca de Altura».

Longitud: 453 metros la línea principal y 83 metros la de la derivación.

Recorrido: Término municipal de Pasajes San Pedro.

Presupuesto: 269.335 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en «La Voz de España».

San Sebastián, 14 de julio de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.694-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7-B/1836-76.

Tensión: 13,2 KV.

Origen: Línea E. T. D. «Cementerio barrio San Juan».

Término: E. T. «Zumaketa».

Longitud: 25 metros.

Recorrido: Término municipal de Vergara.

Presupuesto: 38.974 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en «La Voz de España».

San Sebastián, 14 de julio de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.693-C.

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación de la S. E. T. 138/30/13,8 KV. de Errondo, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.8-C/1856-76.

Emplazamiento: Término municipal de San Sebastián, Alto de Errondo.

Potencia y tensiones: 2 por 35 + 1 por 30 MVA. de la ampliación.

Objeto: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 51.620.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en «La Voz de España».

San Sebastián, 14 de julio de 1976.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.696-C.

MADRID

La Empresa «Feigas, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo Marqués de Zafra, 21, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado urbanización «Fuencaiente» (2.ª fase), en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, calle Francisco Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Feigas, S. A.», con las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de tres depósitos enterrados de 17,02 metros cúbicos c/u, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de tomas en edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción y usos domésticos para 120 viviendas.

El importe de este proyecto representará 2.401.020 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Delegado provincial.—11.553-C.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación juvenil «Selección Aventurera Edival-Yuki el Temerario», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen convenientes conocer.

Empresa solicitante: «Editora Valenciana, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 191, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Calixto III, número 27. Título de la publicación: «Selección Aventurera Edival».

Subtítulo: «Yuki el Temerario». Lugar de aparición: Valencia.

Periodicidad: Semanal. Formato: 18 por 28 centímetros. Número de páginas: 36, incluidas cubiertas.

Precio: 25 pesetas. Ejemplares de tirada: 25.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer al público juvenil las aventuras de héroes y personajes en forma adecuada a su formación.

Categoría: Para mayores de catorce años.

Carácter: Juvenil. Director: Don Fernando Puerto Vañó (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general.—3.737-D.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles

reclamantes contra la fianza depositada por don Francisco Grau Pons, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de sala de estar-biblioteca y otras obras, en el Centro de Formación Profesional Agraria, en Mollerusa, provincia de Lérida, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 11 de agosto de 1976.—El Director, José María Fernández Fernández, 6.512-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ORIHUELA

El Alcalde de Orihuela hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41-1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de urbanización y apertura de la prolongación de la avenida del Duque de Tamames, de esta ciudad, que ha sido inicialmente aprobado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 1976.

Igualmente, y en cumplimiento de las normas contenidas en los números 1 y 3 del artículo 27 del mismo texto refundido, se hace saber que la aprobación inicial del proyecto de que se trata determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La zona afectada por la suspensión, en el presente caso, es la comprendida entre el comienzo de la calle prolongación de la avenida del Duque de Tamames, objeto del presente edicto, hasta su entronque con la del Obispo Rocamora, de esta ciudad.

Los efectos de la suspensión se extenderán, sin perjuicio de otras suspensiones que con posterioridad puedan legalmente operarse o acordarse, hasta la aprobación definitiva del proyecto a que se refiere este edicto y, en todo caso, se extinguirán por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. El plazo de un mes para información a que antes se ha hecho referencia comenzará a contar al día siguiente de la fecha de la última de las tres publicaciones mencionadas.

Orihuela, 21 de agosto de 1976.—El Alcalde, Pedro Cartagena Bueno.—6.616-A.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1976, acordó, por unanimidad, conceder a los propietarios y demás interesados en la reparcelación comprendida en el plan parcial de ordenación urbana del polígono de Sar, una prórroga de seis meses, que se contará a partir del día 9 de mayo de 1976, para la presentación del proyecto de dicha reparcelación, que se les había interesado por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1975, concediéndosele el plazo de un año, para que efectuasen tal presentación, y cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102

y en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fechas 5 y 9 de mayo de 1975.

Se advierte que de no ser presentado dicho proyecto dentro del plazo de los seis meses ahora concedidos, se seguirá el trámite oficial correspondiente.

Santiago de Compostela, 23 de agosto de 1976.—El Alcalde.—6.758-A.

VALENCIA

Notificación de acuerdo y requerimiento

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Aparicio Alarcón-Quintana, con último domicilio conocido en Apartamentos Astoria-A, 402, Benidorm (Alicante), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto del corriente año y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, acordó lo siguiente:

«Recuperar por vía administrativa, al amparo de los artículos 404 de la Ley de Régimen Local y 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que facultan a las Corporaciones para recobrar por sí mismas la tenencia de sus bienes, la totalidad de las instalaciones de bar con terraza, almacenes, cabinas-vestidores para caballeros y señoras con guarderropía y aseos generales, correspondientes al módulo II del núcleo 15 de la Urbanización de la Dehesa, sito bajo el paseo Marítimo, ya que habiendo finalizado en fecha 30 de septiembre de 1975 el contrato de arrendamiento de tales instalaciones, concertado directamente con don Luis Aparicio Alarcón en virtud de acuerdo plenario de 4 de mayo de 1973, sin que hasta la fecha se haya cumplido la obligación estipulada en el arrendamiento de entregar a su finalización tales instalaciones al excelentísimo Ayuntamiento, el señor Aparicio Alarcón ostenta en la actualidad la posesión indebida de las mismas; y dándose en el presente caso los presupuestos fácticos de tiempo a que se refieren los meritados artículos y teniendo las instalaciones de que se trata el carácter de bienes patrimoniales de propios, requerir al señor Aparicio Alarcón para que dentro del plazo improrrogable de ocho días entregue al excelentísimo Ayuntamiento, dejándolas a su libre disposición, todas las instalaciones referidas, con la advertencia de que, en caso contrario, la Administración procederá por sus propios medios materiales a la ocupación legítima de las mismas.»

Contra el acuerdo transcrito podrá interponer el recurso previo de reposición que determinan el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y el párrafo 1.º del artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar de la notificación.

Deberá formularlo por escrito, como dispone el artículo 357 del Reglamento de Organizaciones de 17 de mayo de 1952, y se entenderá desestimado si transcurre un mes, desde la interposición del recurso, sin que se notifique su resolución.

Si en el recurso de reposición recayere resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de esta excelentísima Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso, y, si no recayere acuerdo resolutorio expreso, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente, artículo 311, 1.º.

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el anterior acuerdo municipal y para que sirva de notificación del mismo.

Valencia, 2 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Miguel Ramón Izquierdo.—6.905-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Catalana de Gas y Electricidad, S. A.»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización Oficial de esta Bolsa, 252.779 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.213.384 al 7.466.162, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de septiembre de 1975, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», mediante escritura pública del 6 de octubre de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 15 de julio de 1976.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—4.090-13.

**BANCO DE EXPANSION INDUSTRIAL
(EXBANK)**

Emisión de bonos de Caja

1. Entidad emisora:

«Banco de Expansión Industrial, S. A.», (EXBANK), con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 158-160, con un capital social de 800.000.000 de pesetas, desembolsado en un 50 por 100 y siendo su objeto social el propio de un Banco Industrial y de Negocios.

2. Importe total de la emisión:

Mil millones de pesetas en un millón de bonos de caja al portador de mil pesetas nominales cada uno, divididos en dos series A y B, de 800.000 y 200.000 títulos, respectivamente, que serán desembolsados íntegramente en el acto mismo de la suscripción.

3. Suscripción:

A partir del día 1 de septiembre del corriente año. El Banco emisor se reserva el derecho de cerrar la emisión de peticiones en el mismo momento en que hayan sido solicitados todos los títulos que se emitan.

4. Interés:

El tipo de interés para los cuatro primeros años se establece en 2,5 puntos por encima del interés básico del Banco de España y en 4,5 puntos por encima de éste en los dos últimos años de la emisión, no pudiendo superar, en ningún caso, el 12 por 100. Dado el actual tipo de interés básico del Banco de España, el tipo de interés será del 9,5 por 100, bruto, del primero al cuarto año inclusive, y del 11,5 por 100 el quinto y sexto año.

Los cupones se abonarán los días 1 de septiembre y 1 de marzo de cada año, siendo el primero a pagar el 1 de marzo de 1977. El pago de los cupones a su vencimiento se efectuará de acuerdo con el tipo básico al inicio de cada periodo de devengo semestral.

5. Características específicas de la serie A:

I. Se concede a los titulares de bonos de esta serie los siguientes incentivos:

i) Opción de compra de acciones «Banca Más Sardá, S. A.»: Al final de los años primero, segundo y tercero, los bonistas tendrán derecho a la compra de acciones «Banca Más Sardá, S. A.», pagando en metálico, en las siguientes condiciones:

— Cuantía: Se podrán adquirir acciones «Banca Más Sardá, S. A.», por un importe efectivo equivalente al 15 por 100 del nominal de los bonos poseídos en cada una de las fechas de opción, pudiendo redondearse las fracciones por exceso hasta alcanzar un número entero de acciones «Banca Más Sardá, S. A.».

— Precio de compra: Las acciones «Banca Más Sardá, S. A.», se valorarán a la cotización del 585 por 100, esto es, a razón de 2.925 pesetas por acción. Si «Banca Más Sardá, S. A.», efectuare alguna ampliación de capital, el nuevo precio de opción será el que resulte de restar a la valoración antedicha el valor teórico del derecho de suscripción calculado en base a dicho 585 por 100. El precio que resulte servirá a su vez para calcular el nuevo cupón teórico en caso de una nueva ampliación de capital, operándose así sucesivamente.

La opción de compra será negociable del 1 de agosto al 1 de septiembre de los años en que se ofrece tal opción, habilitándose, a tal efecto, los cupones correspondientes. Los bonos que ejerciten la opción recibirán igualmente el cupón de intereses correspondientes al semestre anterior.

ii) Convertibilidad: El 30 por 100 de la emisión podrá ser convertido en acciones de «Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima», por mitades iguales al final de los años cuarto y quinto de la emisión, siempre que esta Entidad haya obtenido en dichas fechas la confirmación definitiva a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 63/1972, de 13 de enero.

— Precio de conversión: A efectos de canje, los bonos se reembolsarán a la par, por su valor nominal, y las acciones se valorarán al precio más ventajoso para el bonista entre el cambio fijo del 300 por 100 y el cambio medio del trimestre anterior a la conversión, si cotizasen en Bolsa, con una rebaja del 50 por 100 sobre lo que dicha cotización exceda del 200 por 100.

— En el ejercicio de la conversión, la Sociedad entregará tantas acciones, valoradas al precio de conversión que resulte, como sean necesarias para atender las solicitudes, redondeando por exceso el importe total de los bonos a canjear, pagando el bonista en efectivo la diferencia que pudiera existir en pesetas entre ambas valoraciones.

— La conversión será voluntaria para el bonista, y se realizará mediante los correspondientes derechos negociables.

La Sociedad abonará el cupón de intereses correspondientes al semestre en curso de los bonos que acudiesen a la conversión.

— Las nuevas acciones procedentes del canje de bonos gozarán de la totalidad de los derechos económicos a partir del 1 de septiembre del año en que se realice la conversión.

II. Amortización: Los bonos que no hayan acudido a la conversión serán amortizados por sorteo y por mitad al final del quinto año, amortizándose el resto al final del sexto año a contar de la fecha de emisión.

La Sociedad se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente la amortización de los títulos pendientes, por cualquiera de los medios válidos en Derecho.

III. Los accionistas de «Banco de Expansión Industrial, S. A.», tendrán derecho a suscribir, durante el plazo de un mes a contar de la fecha de emisión, y con preferencia a cualquier otra persona, los bonos de esta serie. Tal derecho lo podrán ejercitar en la proporción de un bono por cada dos acciones poseídas.

IV. Se solicitará la admisión a cotización en Bolsa en cualquiera de las Ofi-

ciales de la Nación, así como su admisión para la materialización de las reservas de las Compañías de Seguros, así como para la suscripción institucional.

6. Características específicas de la serie B:

I. Los bonos de esta serie no gozarán de ninguna condición especial.

II. Su amortización se efectuará por sorteo y por mitad al final del quinto año, amortizándose el resto al final del sexto año.

La Sociedad se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente la amortización de los títulos pendientes, por cualquiera de los medios válidos en Derecho.

III. Se solicitará su admisión a cotización en Bolsa en cualquiera de las Oficinas de la Nación.

7. Beneficios fiscales:

Los bonos de Caja que se emitan gozarán de las exenciones y bonificaciones aplicables a este tipo de títulos.

8. Sindicato de Tenedores de bonos de Caja:

Se registrá por las normas contenidas en el capítulo 7 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en el Reglamento que se incorporará a la escritura de la emisión. Se ha designado Comisario del Sindicato a don Jorge Segarra Pijuán.

Barcelona, 31 de agosto de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.917-C.

PAPELERA ALIER MANUSAC, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 12 de agosto de 1976, se acordó por unanimidad absorber mediante el oportuno aumento de capital a la Entidad «Sacos Donosti, S.A.».

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Alier Sanpera.—11.868-C.

1.º 9-9-1976

SACOS DONOSTI, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 12 de agosto de 1976, se acordó por unanimidad fusionarse con la Empresa «Papelera Alier Manusac, S. A.», mediante absorción de nuestra Empresa en el seno de aquélla.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1976.—El presidente del Consejo de Administración, Pedro Alier Sanpera.—11.869-C.

1.º 9-9-1976

**COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES,
SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de un dividendo activo a cuenta de los beneficios sociales de 1976 a las acciones números 1 al 4.000.000, ambos inclusivos, de 20 pesetas (veinte pesetas) líquidas por acción, contra cupón número 70.

Dicho pago se efectuará a partir del día 15 de septiembre del año en curso, en todas las dependencias de los Bancos: Central, Valencia y Santander.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Consejero-Director, José Carlos Abello.—4.093-12.

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1931, de 23 de diciembre, y en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tangible		399.272.440	Capital y reservas	2.	229.258.398
Intangible		25.738	Fondos de amortización		140.986.122
Financiero		1.380.411	Ctos. financieros a medio y largo plazo		410.907.266
Existencias		245.214.417	Cuentas financieras acreedoras		548.044.330
Cuentas financieras deudoras		632.808.113	Ajustes por periodificación		28.177.003
Cuentas finales de resultados		78.875.000	Enlaces, transitorias y de orden		700.000
Enlaces, transitorias y de orden		700.000			
		1.356.074.119			1.356.074.119

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Resultados extraordinarios		79.586.641	Resultados explotación		2.911.641
		79.586.641	Pérdida total del ejercicio		78.875.000
					79.586.641

Aranjuez, 15 de julio de 1976.—10.562-C.

VALENCIANA DE VALORES, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria número 397

Detalle de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos		32.510.858,14	Capital	240.000.000,00	
Valores cotizados		314.914.377,76	Reserva legal	100.008.937,74	
Ventas a liquidar	6.866.409,57		Compras a liquidar	7.018.044,82	340.008.937,74
Deudores	432.788,06		Acreedores	2.789.575,96	
Dividendos a cobrar	688.858,96		Pérdidas y Ganancias		9.807.620,58
		7.998.064,59			10.726.707,03
Inmovilizado intangible		5.120.056,88			
Total Activo		380.543.355,35	Total Pasivo		360.543.355,35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos Generales		6.567.186,99	Cupones y Dividendos		3.823.646,23
Pérdida venta de valores		12.743.638,78	Primas de asistencia		8.182,00
Amortización inmovilizado intangible		2.580.028,41	Resultados de valores		28.694.709,09
Beneficio del ejercicio		10.726.787,03	Intereses bancarios		70.735,96
			Otros ingresos		397,93
Total Debe		32.597.651,21	Total Haber		32.597.651,21

Balance de cartera de títulos al 31 de diciembre de 1975

Grupo de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Papel y Artes Gráficas	370.000,00	1.554.981,00	1.348.502,00
Petróleos	1.261.000,00	5.099.825,00	5.428.713,00
Químicas (1)	5.522.500,00	24.083.882,00	24.578.502,00
Materiales Construcción	4.373.500,00	22.613.787,00	22.087.835,00
Material y Maquinaria no eléctrica	1.565.500,00	13.517.379,00	13.978.975,00
Material y Maquinaria eléctrica	279.500,00	874.058,00	1.048.125,00
Automóviles y Maquinaria agrícola	1.508.500,00	2.708.817,00	3.264.997,00
Constructoras y Obras Públicas (2)	4.540.000,00	33.658.471,00	32.863.304,00
Inmobiliarias y otras Constructoras	5.347.000,00	16.504.958,00	16.984.898,00
Electricidad	3.191.000,00	6.456.281,00	6.804.297,00
Transportes Urbanos	2.665.500,00	10.282.716,00	10.395.450,00
Telecomunicaciones	1.971.000,00	3.998.838,00	4.281.012,00
Bancos (3)	7.586.000,00	82.448.139,00	87.863.758,00
Sociedades de Inversión Mobiliaria	25.139.500,00	84.577.192,00	82.730.925,00
Varios (4)	5.587.500,00	6.535.256,00	7.070.725,00
	70.868.000,00	314.914.378,00	320.808.019,00

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la cartera

Clase de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A. (1)	2.395.500,00	16.552.375,00	15.767.181,00
Dragados y Construcciones, S. A. (2)	4.292.500,00	32.807.981,00	32.182.180,00
Banco Central, S. A. (3)	3.952.500,00	32.974.538,00	34.978.825,00
Banco de Valencia, S. A. (3)	3.587.000,00	49.259.074,00	52.884.421,00
Financieras Agrupadas, S. A. (4)	2.816.500,00	30.588.925,00	30.641.548,00
	17.044.000,00	161.992.873,00	166.254.935,00

Valencia, 30 de junio de 1976.—El Secretario no Consejero, Manuel Mantilla Alvarez.—3.431-D.

INVERCINCO BARCELONA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	27.541.983	Capital desembolsado	200.000.000
Acciones cotizadas	138.718.397	Reservas y fondos	5.851.045
Acciones no cotizadas	19.309.320	Otros acreedores	1.029.727
Obligaciones cotizadas	9.877.819		
Dividendos a cobrar	168.017		
Ventas realizadas de valores ...	4.384		
Gastos de constitución	4.3097		
Resultados del ejercicio	8.764.955		
Total Activo	206.880.772	Total Pasivo	206.880.772

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos	4.912.833	Cupones, dividendos, intereses y primas asistencia a Juntas.	3.552.573
Amortización inmovilizaciones intangibles	522.011	Resultados del ejercicio	8.764.955
Intereses bancarios	71.132		
Resultados en enajenación de valores	6.811.752		
Total Debe	12.317.528	Total Haber	12.317.528

Clasificación sectorial de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor a la cotización media al mes de diciembre de 1975
Pesca	1.474.500	3.328.583	2.554.753
Alimentación, bebidas y tabacos	271.000	1.188.865	953.325
Petróleos	671.000	2.331.478	2.315.970
Químicas	1.322.000	3.439.595	3.554.968
Materiales de construcción	638.000	2.429.322	1.653.792
Metálicos básicos	1.424.000	2.048.372	2.019.037
Material y maquinaria no eléctrica	533.500	1.328.542	1.649.103
Automóviles y maquinaria agrícola	400.000	876.916	430.000
Constructoras de obras públicas	1.571.500	7.059.791	7.712.486
Inmobiliarias y otras constructoras	1.460.200	4.141.858	3.232.962
Agua y gas	231.000	462.029	459.274
Electricidad	1.649.000	3.794.933	3.652.704
Transportes urbanos	295.000	468.022	361.759
Servicios comerciales	1.506.500	6.655.757	6.188.119
Bancos	5.350.900	46.056.584	40.846.176
Sociedades de inversión mobiliaria	15.875.000	43.319.350	54.166.915
Otras Entidades financieras	575.000	2.132.704	1.747.785
Varias	1.123.500	4.853.703	3.800.750
Acciones no cotizadas en Bolsa	19.000.000	19.309.320	19.309.320
Renta fija:			
Pesca	348.000	348.708	358.330
Alimentación, bebidas y tabacos	232.000	232.472	232.000
Inmobiliarias y otras constructoras	1.000.000	1.002.040	1.050.000
Agua y gas	1.000	1.002	990
Bancos	7.900.000	7.900.000	7.900.000
Otras Entidades financieras	185.000	185.398	158.000
	65.045.600	165.703.342	168.282.568

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor a la cotización media del mes de diciembre de 1975
Banco Central	1.453.000	14.331.377	12.852.221
Banco de Bilbao	1.180.000	10.853.080	10.298.000
Mobiliaria Montelirio	15.554.000	40.003.495	51.723.450
Realizaciones Madrileñas	9.000.000	14.309.320	14.309.320
	26.997.000	79.597.272	89.180.991

Madrid, 8 de julio de 1976.—10.318-C.

BODEGAS GUILOCHE, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas, para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta capital, Pisuerga, 12, el próximo día 27 de septiembre de 1976, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día

siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Modificación de la actual denominación social por la de «Bodegas Olarra, Sociedad Anónima», y modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.

2.º Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Luis Olarra Ugartemendia. — 11.923-C.

RIC-SALP, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, en Arrabal Martí Folguera, 14, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día 25 de dicho mes, en el mismo lugar y en la misma hora, conforme con el siguiente orden del día:

Punto único. Ejercicio por parte de los socios accionistas al derecho de tanteo establecido en el artículo 8.º de los Estatutos ante la oferta de venta de sus acciones por parte de uno de los socios.

Reus, 1 de septiembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.— 11.871-C.

CIR-PLAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 1 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, en carretera Constantí, hectómetro 9, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el 2 de dicho mes, en el mismo lugar y a la misma hora, conforme con el siguiente orden del día:

Punto único.—Ampliación de capital.

Reus, 2 de septiembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.— 11.870-C.

INMOBILIARIA HOTELERA, S. A.

(INMHOTESA)

Capital social: 42.680.000 pesetas.
Domicilio social: Término municipal de Arona, en urbanización «Playa de las Américas» (Tenerife).
Objeto social: Edificar, explotar, administrar, vender y comprar toda clase de edificios, hoteles, apartamentos, restaurantes, etc., con la amplitud que determina el artículo 2.º de los Estatutos.

El Consejo de Administración, en su reunión del día 19 de julio de 1976, debidamente autorizado por la Junta general extraordinaria de accionistas de 25 de mayo de 1976, ha acordado la emisión de 40.000.000 de pesetas en 4.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de las que se pondrán en circulación 26.000.000 de pesetas en 2.600 obligaciones hipotecarias, al portador, quedando el resto pendiente de lanzamiento, por lo que se hace público mediante el presente anuncio, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 117 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

1.º Importe nominal de cada título: 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

2.º Tipo de emisión: 100 por 100, sin gastos.

3.º Clase de títulos: Obligaciones hipotecarias convertibles.

4.º Tipo de interés: 6,57 por 100 anual al que corresponde, una vez deducido el Impuesto de Rentas de Capital, una rentabilidad neta del 5 por 100 anual. El interés se pagará mediante cupones con vencimientos anuales, siendo el primer

cupón a pagar en septiembre de 1977, devengándose el interés desde el día siguiente al pago de la suscripción.

5.º Amortización: Transcurridos cinco años desde el día de la suscripción y desembolso serán, a voluntad de sus titulares, amortizables de una sola vez, o convertibles a la par en acciones ordinarias de la propia Sociedad de 10.000 pesetas de valor nominal cada una.

6.º Conversión en acciones: a los cinco años de la fecha de la suscripción y desembolso, los obligacionistas podrán optar por la conversión a la par en acciones ordinarias de la Sociedad de 10.000 pesetas nominales cada una.

7.º Fecha de lanzamiento de la emisión y apertura de la suscripción: El 15 de septiembre de 1976 se podrán en circulación títulos por un importe nominal de 26.000.000 de pesetas, quedando el resto para sucesivos lanzamientos.

8.º Sindicato de Obligacionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, se constituye el Sindicato de Obligacionistas que se registrará en sus funciones y en sus relaciones jurídicas con la Sociedad por las reglas que se contienen en la escritura de emisión de obligaciones y que se hallan ajustadas a lo establecido en la referida Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

El Comisario del Sindicato de Obligacionistas es don Miguel Angel Serrano Mata.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.829-C.

LARIN, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 27 de septiembre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28, a las once de la mañana, en el domicilio social, constituyendo el único punto del orden del día la reducción, si así se resuelve, del capital social en el 60 por 100 del actual, mediante la restitución en efectivo en el citado porcentaje a los accionistas de su respectiva participación. Zaragoza, 26 de agosto de 1976.—El Consejo de Administración.—3.859-D.

y 3.º 9-9-1976

GRANJA RODOÑA, S. A.

RODOÑA (TARRAGONA)

Calle Afueras, s/n.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de enero de 1976 y escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona don Angel Martínez Sarrión, da-

da la inoperancia de la Sociedad, se redujo el capital social en un 60 por 100, mediante reintegro a los accionistas y estampillado de acciones de 6.000 pesetas por acción, quedando, por tanto, reducido el capital social a 4.000.000 de pesetas, con un nominal por acción de 4.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rodoña, 31 de julio de 1976.—El Secretario del Consejo.—4.027-5.

y 3.º 9-9-1976

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(C. A. M. P. S. A.)

CONCURSO-SUBASTA

Ampliación de la subsidiaria de Pla de Vilanoveta-Lérida

(Obra civil)

La documentación podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Obras y Construcciones, planta 8.º (Capitán Haya, 41, Madrid-20).

Las proposiciones se presentarán en C. A. M. P. S. A., en el domicilio indicado dentro del plazo de admisión, que expirará el día 7 de octubre de 1976, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar una hora después del cierre de presentación de proposiciones; es decir, a las once de la mañana del mismo día.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Vicepresidente general, José María Divar.—4.095-5.

AIVIS HOTELERA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de septiembre próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 25 del mismo mes y a la misma hora, en el hotel «Bergantín», de San José, Ibiza (Baleares).

Punto primero: Lectura del acta de la Junta anterior y aprobación, si procede.

Punto segundo: Rectificación de cargos.

Punto tercero: Cambio de domicilio social.

Punto cuarto: Ruegos y preguntas.

San José, Ibiza (Baleares), 17 de agosto de 1976.—El Secretario, Juan Adrover Cardona.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Guillermo de Castro.—11.933-C.

IMPRESA HISPANO-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de septiembre, a las doce horas, en el domicilio social (calle Mallorca, número 51), en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance regularizado, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios; todo ello referido al ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1976, que abarca desde el 1 de abril de 1975

2.º Adopción del oportuno acuerdo regulado en el último inciso del párrafo segundo del artículo 9.º de los Estatutos sociales.

3.º Reestructuración del órgano gestor.

4.º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Barcelona, 31 de agosto de 1976.—La Gerencia.—11.935-C.

HOSTAL TORREJON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle de Londres, sin número (oficinas de P. I. R., S. A.), el próximo día 4 de octubre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 5, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Examen de los puntos propuestos en la notificación realizada por don Angel Sánchez Moreno, según carta de fecha 31 de agosto de 1976.

Torrejón de Ardoz, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.951-C.

HERCULES HISPANO, S. A. DE SEGUROS

Aviso

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de las acciones de esta Sociedad, emisión del año 1974, números 60.001 al 90.000, ambos inclusive, que pueden retirar los títulos definitivos, mediante presentación de los resguardos provisionales, en el Banco Rural y Mediterráneo, calle de Alcalá, número 17, de esta capital, a partir del día 10 de septiembre de 1976.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo.—11.822-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).